

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veinte horas con cuarenta y seis minutos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Benito Martínez Martínez y Karina Edith Juárez Ramón, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 63 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ocoyoacac, a las veintiuna horas con cincuenta y seis minutos y cincuenta y cuatro segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME63/194/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **PATRICIA MUÑOZ ELENO**, representante propietaria del Partido Vía Radical, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *"El Acuerdo aprobado por el Consejo Municipal Electoral del IEEM, mediante el cual realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional a los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones..."*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME63/194/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **J1/57/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisan para los mismos fines.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VAQUENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE**